Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Garantía Real
Demandante (s):	TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS
Demandado(s):	Gloria Helena Toro
Radicación:	252693103001**20170007**200

Al despacho se encuentra el presente proceso vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, se advierte que la misma habrá de modificarse toda vez que el cálculo de los intereses mensuales de mora no se ajusta a los parámetros correspondientes[1], de lo cual da cuenta el informe generado por el aplicativo de liquidación (documento que se incorpora a la presente actuación), circunstancia que inciden en los valores resultantes.

Por lo anterior, el despacho, con fundamento en lo establecido en el numeral 3°, del artículo 446 C. G. del Proceso,

RESUELVE

MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la que se **DETERMINA**, con corte al veinte (20) de agosto de 2022, en la suma de **$331.702.782,38,** según los valores que por concepto de capital e intereses aparecen en la liquidación elaborada por el despacho (numeral 3°, artículo 446 C. G. del Proceso).

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
JOHANNA FIGUEREDO ENCISO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 126, hoy 25 de noviembre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

[1] Como la Superintendencia fija la tasa del interés corriente anualmente, para obtener la tasa efectiva mensual se aplica la siguiente fórmula: i = tasa efectiva mensual equivalente = $((1+i_a)^{(1/12)})-1$, donde i_a es la tasa efectiva anual. También puede utilizarse el aplicativo disponible en: https://www.superfinanciera.gov.co/reportes/w_tasa_seleccion.html

Firmado Por:

Johanna Figueredo Enciso

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0270b6de89a5752656f186f98fc2db01b403c06050124ae29a9419781837b8a**

Documento generado en 24/11/2022 10:16:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica